

PERMISO

PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 22-junio-2020

CLAVE: SEM003012

FOLIO TRÁMITE: 467,329

NOMBRE: GARCIA TEJEDA EVANGELINA

UBICACIÓN: MARTIRES DE CANANEA

EXTERIOR: 3240 INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: TACOS TACOS GORDITAS

SUPERFICIE: 2.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p
MARTES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p	SABADO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

ART 43 I B ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

*L.A.F. Juan Martín Nuñez Moran*

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Evangelina Garcia Tejada*

ACEPTO

GARCIA TEJEDA EVANGELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El establecimiento y ubicación del puesto a las vialidades.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada dará causa a la no renovación del permiso provisional.